



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2019-MP

Ica, **22 AGO. 2019**

**VISTOS:** En Sesión de Concejo de fecha 22 de agosto del 2019; El Expediente Administrativo N° 000558-2018 promovido por el Colegio de Periodista del Perú –Consejo regional de Ica- representado por su Decano Señor Juan Nimio Antezaga Gallegos, así como los actuados relacionados a la adjudicación en Cesión de Uso del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Piura N° 690 de la ciudad de Ica, con el Informe legal N° 051-2019-GAJ-MPI-ECHH y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Margesí de Bienes y Formalización de la propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, por el expediente del Visto se apersona el Decano del Colegio de Periodistas del Perú –Consejo Regional de Ica- en la persona de don Juan Nimio Antezaga Gallegos- quien solicita se continúe cediendo en uso el inmueble municipal N° 690 de la calle Piura del Cercado de Ica, el cual vienen conduciendo desde el año 1987 en que se le entregó la posesión mediante Resolución de Alcaldía N° 059-87-AMPI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-87-AMPI (Fs. 36) de fecha 26 de febrero del año 1987 la Municipalidad Provincial de Ica Cedió en Uso a Título Gratuito el inmueble N° 690 ubicado en la calle Piura de esta ciudad, para que funcione la Sede Provincial del Colegio de Periodistas de Ica. Desde esa fecha a la actualidad lo vienen conduciendo con el fin para lo cual fue cedido;

Que, mediante expediente administrativo N° 4928-2017 que promovió la ex Decana del Colegio de Periodista del Perú –Consejo Regional de Ica, Lic. Lucy Caro Gutiérrez, se solicitó la Cesión en Uso a Tiempo Indefinido del antes mencionado inmueble Municipal, lo que concluyo con la Resolución de Alcaldía N° 536-2017-AMPI (Fs. 24) de fecha 13 de Setiembre 2017, mediante la cual se declara Improcedente dicho pedido. Dicho acto administrativo fue materia de Recurso de Reconsideración según documento obrante a Fs. 38 impugnación que mereció el Informe Legal N° 081-2018-CJBG-GAJ-MPI (Fs. 44) y el Oficio N° 788-2018-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica (fs. 47) en el cual se Opina por la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 536-2017-AMPI por las causales previstas en el Art. 211 de la Ley N° 27444, con lo que se llega a emitir la Resolución de Alcaldía N° 527-2018-AMPI (Fs. 01) de fecha 23 de Agosto 2018 en que se resuelve: i) Declarar la Nulidad de Oficio la Resolución de Alcaldía N° 536-2017-AMPI, y ii) Remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que en coordinación con la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, se elabore el proyecto de Dictamen, para que la Cesión en Uso del terreno municipal sea sometido a consideración del Concejo Municipal de Ica;

Que, mediante Informe Legal N° 087-2018-CJBG-GAJ-MPI (Fs. 49), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 527-2018, se opina que los actuados sean remitidos a la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico para emita el informe que le corresponda y sirva de sustento para elaborar el proyecto de Dictamen de Comisión para su elevación al Concejo Municipal;

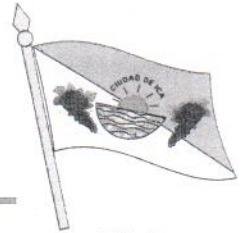
Que, a Fs. 54 aparece el Informe N° 393-2018-SGCPM-GA-MPI con el cual se da conformidad al Informe N° 053-2018-SGCPM-GA-MPI/WDLN del Asistente Técnico de dicha dependencia, donde se da cuenta que el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Piura N° 690, tiene una extensión de 56.80 m2 y que se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 02001555;

Que, del Acta de Inspección Ocular realizada por personal de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el inmueble materia de la presente petición, con presencia del Decano del Colegio de Periodistas del Perú –Consejo Regional de Ica, se ha verificado el contenido del Informe N° 053-2018-SGCPM-GA-MPI, y se pudo apreciar que el inmueble continúa en posesión directa del referido Colegio Profesional, dedicado a fines netamente institucionales, apreciándose escritorios, sillas, estantes, útiles de oficina y otros enseres, Acta que forma parte del expediente administrativo;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 004-85-VC, "Las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberá ser autorizada y aprobada por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo y Formalizadas en escritura Pública". A ello debemos agregar que, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición que sean destinadas exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, fijando un plazo (Artículo 65 de la Ley N° 27972), en el caso de autos el Colegio de Periodistas solicita la cesión en uso por el lapso de 10 años. Asimismo, el Art. 66 de la Acotada establece que, la donación o cesión en uso de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, la posesión que ostenta el Colegio de Periodista del Perú –Consejo Regional de Ica, respecto al inmueble N° 690 ubicado en la calle Piura de esta ciudad, fue adquirida de buena fe y con justo título, tal como consta de la Resolución de Alcaldía N° 059-87-AMPI (Fs. 36).y la continua ejerciendo en forma permanente, continua y pacífica, encontrándose destinada al fin por el cual fue cedido, teniendo a la actualidad 30 años en ejercicio de dicha posesión, por lo que desean regularizar dicha situación jurídica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 051-2019-GAJ-MPI-ECHH, que opina favorablemente por la petición formulada por la parte recurrente, con los fundamentos jurídicos que expone. Asimismo, la Comisión Permanente de Margesí de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica ha emitido Dictamen Favorable por el otorgamiento de la Cesión en Uso a Título Gratuito a favor del Colegio Profesional antes citado;

Que, el Concejo Municipal ha debatido el expediente administrativo del visto y luego de un amplio debate, POR UNANIMIDA, emite el siguiente:

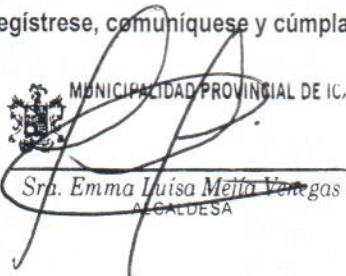
## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Cesión de Uso –por el lapso de diez (10) años del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Piura N° 690 del Cercado, Provincia y Departamento de Ica, que tiene una extensión de 56.80 m2, a favor del Colegio de Periodistas del Perú –Consejo Regional de Ica- debidamente representado por su Decano Sr. Juan Nimio Antezana Gallegos, al cual se le dará uso -solo y únicamente- para Sede Institucional del referido Colegio Profesional, bajo causal de nulidad absoluta y reversión automática del predio a dominio de la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la elaboración de la escritura Pública correspondiente, AUTORIZANDO a la Sra. Alcaldes Emma Luisa Mejía Venegas, para la suscripción del referido instrumento público, con el asesoramiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que por Secretaria General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° OSI Fecha: 22 AGO 2019  
Entidad: SGJI

es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consignados la presente Transcripción final de la  
Resolución N° OSI de Fecha: 22 AGO 2019

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2886  
SECRETARIO GENERAL MPI

